

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	062 DE 2024.	21 – MAR– 2024.	OBR-SCC-022-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE GUAVATA,SANTANDER.		
CONTRATISTA:	COORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS-CORPOINSA		
NIT/C.C:	804013011-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ MIREYA AGON PEREZ		
CÉDULA DE CIUDANIA	43.080.471 DE MEDELLIN		
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$347.952.795, ⁰⁰)		
ANTICIPO (XX):	50,00 %	\$173.976.397, ⁵⁰	
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES.		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	074 DE 2024	23 – ABR – 2024.	
INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS-C&S		
NIT:	900.083.918-6		
SUPERVISOR:	YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA		
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		

En Bucaramanga, a los (08) días del mes de (MAYO) del año (2024), en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS-CORPOINSA, con NIT/C.C 804013011-4, representado(a) legalmente por LUZ MIREYA AGON PEREZ, como Contratista de Obra, CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS-C&S, con NIT/C.C 900.083.918-6, representado(a) legalmente por SANDRA LILIANA TORRES MUÑOZ, como Contratista de Interventoría, DIEGO ALFONSO BOCANEGRA ESTUPIÑAN como apoyo a la supervisión y YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° (062) de (2024).

Se deja constancia que CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS-C&S revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la Munita del Contrato de Obra N° (062) de (2024) para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por LUZ MIREYA AGON PEREZ, representante legal de CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS-CORPOINSA.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día (22) del mes (MARZO) del año (2024) fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°(062) de (2024).

Aseguradora: ENTIDADES ESTATALES.

Fecha de expedición: (21) de (MARZO) de (2024).

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
1230	Cumplimiento	\$ 34.795.279,50	21 – 03 – 2024	21 – 12 – 2024
	Buen manejo y correcta inversion del anticipo	\$ 173.976.397,50	21 – 03 – 2024	21 – 10 – 2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$ 17.397.639,75	21 – 03 – 2024	21 – 06 – 2027
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	\$ 34.795.279,50	21 – 03 – 2024	21 – 12 – 2024
	Estabilidad y calidad de la obra	\$ 34.795.279,50	21 – 06 – 2024	21 – 06 – 2026
720	Predios, Labores y Operaciones.	\$ 390.000.000,00	21 – 03 – 2024	21 – 06 – 2024

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	1024	24-01-2024	00IL-4001-1400-2023-68324-0019	Nacion	\$ 379.320.000,00
C.D.P.	24R00020	24-01-2024	2.3.2.02.02.005.004.06	Sistema General de Regalias	\$ 348.000.000,00
R.P.	6824	06-05-2024	00IL-4001-1400-2023-68324-0019	Nacion	\$ 347.952.795,00
R.P.	24R00070	03-05-2024	2.3.2.02.02.005.004.06	Sistema General de Regalias	\$ 347.952.795,00

3. FORMA DE PAGO.

Que la **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N°(062) de (2024), señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$347.952.795), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba

	ACTA DE INICIO		CÓDIGO	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
			PÁGINA	3 de 4

a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023683240019, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$ 173.976.397, ⁵⁰
ACTAS PARCIALES.	40%	\$ 139.181.118, ⁰⁰
LIQUIDACION.	10%	\$ 34.795.279, ⁵⁰
TOTAL.	100%	\$ 347.952.795, ⁰⁰

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	COORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS-CORPOINSA. DIRECCIÓN: AV 87 #24-01, torre 1, apt 808, Dimanti CIUDAD: Bucaramanga CORREO ELECTRÓNICO: corpoinsa@hotmail.com	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS-C&S DIRECCIÓN: Carrera 13 #8-57- barrio San Luis CIUDAD: Villa Nueva-Santander. CORREO ELECTRÓNICO: construccionescys2021@gmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°(062) de (2024), el (08) de (MAYO) de (2024).

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°(062) de (2024), el (07) de (AGOSTO) de (2024).

TERCERO: CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS-CORPOINSA deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°(062) de (2024), FONCOLOMBIA contrató (o designo) a **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS-C&S**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°(062) de (2024) por los que en ella intervinieron, a los (08) días del mes de (MAYO) del año (2024).


LUZ MIREYA AGÓN PÉREZ
Representante Legal
COORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS-CORPOINSA
Contratista de Obra


SÁNDRA LILIANA TORRES MUÑOZ
Representante Legal
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS-C&S
Contratista de Interventoría


DIEGO ALFONSO BOCANEGRA ESTUPIÑÁN
Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA
Contratante


YODY ANDREA SANTAMARÍA QUIROGA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA
Contratante